

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gandia

2026/11588 Anuncio del Ayuntamiento de Gandia sobre el nombramiento, por libre designación, para el puesto de jefa de Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Expediente 40210/2026.

ANUNCIO

Mediante Decreto núm. 2026-7603, de 15 de septiembre de 2026, del titular del Órgano Directivo de Coordinación General Técnica del Área de Gobierno Interior, Seguridad y Proximidad, se ha resuelto el procedimiento para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Jefe-a del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, código RLT A/G/01/001, en los siguientes términos:

"Primero. Nombrar a la Sra. Matilde Soraya Martorell Pascual para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, código RLT A/G/01/001.

Segundo. Hacer constar que el nombramiento se fundamenta en la valoración global y cualitativa de las tres candidaturas y en la apreciación de la mayor adecuación profesional de la persona designada a las funciones, responsabilidades y perfil específico del puesto. Este órgano resolutor, después de examinar la documentación incorporada al expediente, asume expresamente la motivación del Informe de valoración de idoneidad y hace suyo el juicio de idoneidad y de mayor adecuación profesional de la Sra. Martorell Pascual.

Esta apreciación se basa, de manera conjunta y no aislada, en su formación específica directamente relacionada con recursos humanos, relaciones laborales, derecho del trabajo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales; en la experiencia profesional acreditada en los dos ámbitos funcionales que integran el Servicio municipal de Recursos Humanos; en la experiencia en dirección, planificación, coordinación y supervisión de personal y procedimientos; en el conocimiento profesional directo de la estructura, funcionamiento y necesidades organizativas del Servicio; y en la correspondencia global de estas circunstancias con las funciones específicas atribuidas al puesto en las bases y en su anexo.

La decisión, por tanto, no deriva de un criterio automático ni de un único mérito, sino de la ponderación conjunta de los elementos profesionales acreditados por todas las candidaturas y de su conexión funcional con el puesto objeto de provisión, de acuerdo con las bases publicadas.

Tercero. Declarar finalizado el procedimiento de provisión convocado, quedando las restantes candidaturas admitidas no designadas para el puesto objeto de la convocatoria, sin que ello implique ninguna declaración de falta de idoneidad, mérito o capacidad profesional.

Cuarto. Disponer la publicación de la presente resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 115.2



de la Ley 4/2021 y la base quinta de la convocatoria, así como efectuar las publicaciones que correspondan en el tablón de anuncios y en la página web municipal, y las notificaciones o comunicaciones que procedan de acuerdo con las bases y la normativa de procedimiento administrativo.

Quinto. La toma de posesión de la persona nombrada se formalizará dentro del plazo que resulte aplicable de acuerdo con las bases de la convocatoria y la normativa reguladora de la provisión de puestos de trabajo.

Sexto. Comunicar esta resolución a los órganos y unidades municipales que correspondan para su constancia y para la ejecución de los trámites derivados del nombramiento y de la toma de posesión.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular del Órgano Directivo de Coordinación General Técnica del Área de Gobierno Interior, Seguridad y Proximidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con la delegación de competencias efectuada mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2026-5812, de 11 de julio de 2026; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular del Órgano Directivo de Coordinación General Técnica del Área de Gobierno Interior, Seguridad y Proximidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con la delegación de competencias efectuada mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2026-5812, de 11 de julio de 2026; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Gandia, 16 de septiembre de 2026.—El titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno, Enrique A. Doménech Pla.

